

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PASOS FIRMES 2024”.

1. Nombre de la acción.

Pasos Firmes 2024

2. Tipo de acción social.

Entrega de apoyos en especie.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tlalpan por medio de la Dirección General de Desarrollo Social.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En el año 2022 se realizó la primera entrega de tenis a través de la acción social Pasos Firmes 2022, beneficiando a 2000 niñas y niños entre 3 y 6 años 11 meses de edad.

En el ejercicio 2023 se realizó la acción social con un presupuesto de \$1, 000,000.00 (Un millón 00/100 M.N.), beneficiando a 2000 niñas y niños entre 3 y 6 años 11 meses, con la entrega de un par de tenis, para la promoción del deporte.

4.2. Con la presente acción social se atiende la necesidad de apoyar la economía de las familias Tlalpenses que tienen hijos de entre 3 y 5 años 11 meses de edad y otorgarles un par de tenis que sea un estímulo para incentivar desde su corta edad la activación física, contribuyendo al derecho al deporte.

4.3. De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres; 349,718 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social, Ciudad de México 2020 por manzanas).

Conforme al Método de Medición Integrada de la Pobreza 2020 (MMIP) del EVALÚA nos muestra que la línea de pobreza promedio de niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años en la Ciudad de México es del 72%, de los cuales 381,400 oscilan de entre 0 y 5 años, 498,000 de entre 6 y 11 años y 510,000 de entre 12 y 17 años. Es decir, que para el año 2020 había 1,389,400 infantes y adolescentes en situación de pobreza.

Para 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, situó a Tlalpan en su rango de los estratos del Índice de Desarrollo Social-CDMX, como una Demarcación de bajo desarrollo Social.

4.4. En este contexto, la activación física representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar, por lo que se considera de suma importancia iniciar a edades tempranas la práctica de la activación física y el deporte.

Conforme a la Guía para la Actividad Física en niños, niñas y adolescentes de la UNICEF, practicar alguna actividad física de manera habitual es crucial para el desarrollo físico, mental, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Los buenos hábitos se adquieren temprano en la vida. Además, los beneficios de la actividad física incluyen ayudar a evitar las enfermedades, prevenir el sobrepeso y obesidad, y contribuir a la salud mental. Los menores que son activos tienen más probabilidades de mantener una vida activa cuando son adultos.¹

4.5. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

4.6. Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno, derivado que se entregan un par de tenis para incentivar la práctica futura de actividades deportivas desde muy temprana edad, lo cual se podrá complementar con otros programas que coadyuven al ejercicio del Derecho al Deporte.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria.

5.1. Población Objetivo. 33,932 niñas y niños habitantes de Tlalpan de entre 3 y 5 años 11 meses de edad, que proporcionalmente 50% viven en zonas con índice de bajo y muy

¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2019). La actividad física en niños, niñas y adolescentes Prácticas necesarias para la vida. Recuperado el 8 de abril de 2024 de <https://www.unicef.org/chile/media/3086/file/La%20actividad%20F%C3%ADsica.pdf>

bajo desarrollo social, esto representa una población objetivo de 16,966 niñas y niños de entre 3 y 5 años 11 meses de edad.

Población Beneficiaria. 2,200 niñas y niños de la Alcaldía Tlalpan de entre 3 y 5 años 11 meses de edad.

5.2. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 11 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de las personas beneficiarias.

5.3. Esta Acción Social contempla la participación de 4 personas facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas, y responsabilidades, se detallan en el numeral 12.6.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general. Contribuir al goce del derecho al deporte, proporcionando insumos para la práctica física desde temprana edad.

Objetivos específicos:

- Convocar a padres y madres de familias habitantes de la demarcación Tlalpan, que tengan hijos de entre 3 y 5 años 11 meses de edad, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como personas beneficiarias de la acción social;
- Entregar un par de tenis a niñas y niños de la demarcación, de entre 3 y 5 años 11 meses de edad, en el plazo señalado en los presentes lineamientos.

7. Metas físicas.

7.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2024 es: entregar 2,200 pares de tenis de piel color blanco a niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 5 años 11 meses de edad, con el apoyo de 4 personas facilitadoras de servicios.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta \$1,194,000.00 (Un millón ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se distribuirán de la manera siguiente:

1. Hasta \$1,093,400.00 (Un millón noventa y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para la entrega de tenis a NNA, con un costo unitario aproximado de \$497.00 (Cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) cada uno.

2. Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para apoyos económicos de las personas facilitadoras de servicios.

Los tenis a entregar serán de color blanco, unisex tipo escolar, de horma recta en punta redonda, trabajado en piel, costuras reforzadas con doble punteado, plantilla en material textil, acolchonados de 2.5 mm, el interior del tenis con forro sintético, cuello y lengüeta acolchonado, suela de goma, corrida antedreslizante, pegada a la zapatilla con ojillos metálicos para ajuste según la talla del tenis con logo d en tallas 18 a 26.

8.2. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Programación presupuestal para personas beneficiarias

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendari- zación	Ministra- ciones	Monto unitario mensual	Monto total	% del presupuesto total
Niñas y niños de entre 3 y 5 años 11 meses de edad	2,200	julio- septiembre	Entrega única	\$497.00	\$1,093,400.00	91.6%
Personas facilitadoras de servicios	4	junio- septiembre	4	\$5,000.00	\$80,000.00	6.7%
Total					\$1,173,400.00	98.3%

8.6 Para esta acción social se consideran como gastos de operación \$20,600 (veinte mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), para la difusión de la acción a través de 280 carteles.

9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará su operación en junio de 2024.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el día 30 de septiembre de 2024.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Personas Beneficiarias

Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener entre 3 y 5 años 11 meses de edad.
2. Participar en al menos una clase de activación física que se impartirán en alguno de los Centros Deportivos, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, información que será publicada en la convocatoria de la presente acción social y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.
3. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan, de alguna de las colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Barrio San Fernando Belvedere, Bosques del Pedregal, Cantera Puente de Piedra, Chichicarpa, Chimilli Mirador II, Coateclán, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Cuilotepec Pedregal, Dos de Octubre, Ejidos de San Pedro Mártir, El Capulín, El Mirador, El Mirador I, El Zacatón, Héroes de Padierna Pte.,

Isidro Fabela, Jardines de Xitle -María Esther Zuno, Lomas Altas de Padierna, Lomas de Padierna, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Magdalena Petlascalco, Mesa los Hornos, Miguel Hidalgo -2a Sección, Miguel Hidalgo -3a Sección, Mirador del Valle Nuevo Renacimiento de Axalco, Paraje 38, Parres el Guarda, Pedregal de las Águilas, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Pedregal San Nicolás -1ª, 2ª, 3ª y 4ª Sección, Popular Santa Teresa, Primavera Verano, Pueblo Quieto, Rómulo Sánchez, San Andrés Totoltepec Ote. San Andrés Totoltepec Pte. San Juan Tepeximilpa, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santo Tomás Ajusco, Solidaridad, Tecorral, Cumbre de Tepetongo, Tlalcoligia, Tlalmille, Torres de Padierna y UH El Zapote).

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Personas facilitadoras de servicios:

Requisitos:

- Ser mayor de edad;
- Ser habitante de Tlalpan;
- Contar con estudios mínimos de secundaria concluida;
- No ser persona trabajadora de la administración pública en la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como facilitador de servicios en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan.
- En caso de haber participado en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva. No podrán ser personas facilitadoras, en esta acción social, aquellas personas que ya se encuentren participando en otras acciones o programas de la Demarcación.

Documentos

La entrega de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta alcanzar las metas de esta acción social.

De la madre, padre o responsable de crianza.

- Llenar formato único de trámite, el cual será proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño.
- Comprobante de domicilio de las colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan, mencionadas al inicio del numeral 10 y expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del padre, madre o responsable de crianza.

Para personas facilitadoras de servicio.

- Llenar formato único de trámite, el cual será proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional)
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio de la Demarcación Tlalpan expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de último grado de estudios (certificado).

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente.

11. Criterios de elección de la población.

Personas beneficiarias:

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud de ingreso a la acción social.
- Cumplir con los documentos y requisitos señalados en los presentes lineamientos.

11.1. Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población de niñas y niños con edades de 3 a 5 años 11 meses de la Demarcación territorial Tlalpan, se optará por la focalización territorial, la cual consiste en la selección preferente de las personas que habitan las colonias descritas en el numeral 10.2.

11.2. El criterio de priorización por grupos de edad, es el primero a considerar, para seleccionar a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, y en el caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales personas beneficiarias que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Personas facilitadoras de servicios:

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud de ingreso a la acción social.
- Cumplir con los documentos y requisitos señalados en los presentes lineamientos.

- Se seleccionarán primeramente a las personas que residan en las colonias con índices de desarrollo social muy bajo y bajo, como segundo criterio se seleccionarán mujeres desempleadas y jefas de familia.
- Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, y en el caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las personas que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para su incorporación a la acción social.

11.5. Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes.

12. Operación de la acción.

La entrega de los bienes ofrecidos por esta acción social se realizará conforme a los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad, y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 que establece que “durante las campañas electorales, podrá continuar la entrega de beneficios de programas y acciones institucionales de conformidad con el calendario previamente aprobado en las reglas de operación o normativa que los regule, pero no podrán promoverse ni difundirse bajo ninguna modalidad. En ningún caso los beneficios de programas y acciones institucionales serán entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

12.1. La operación de entrega de tenis de esta acción social se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de Lineamientos de operación.	Junio 2024
Publicación de Convocatoria y promoción de la acción social	Junio 2024
Recepción de solicitudes	Junio y julio 2024
Selección de personas beneficiarias	Julio 2024
Entrega de tenis	Agosto-Septiembre 2024

12.6. Las actividades de las personas facilitadoras de servicios serán las siguientes:

- Recepción de solicitudes y documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social.
- Apoyo en la entrega de tenis a las personas que resulten beneficiarias de la acción social.
- Elaboración del padrón de personas beneficiarias de la acción social.

Para el cumplimiento y seguimiento de sus actividades, las personas facilitadoras de servicios deberán presentar un informe mensual de las mismas, en formato otorgado por la JUD de Atención a la Infancia.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en participar en la acción social.

14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa, monetaria o en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios. El padrón de personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir a promover la actividad física en niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 5 años 11 meses de edad, mediante la entrega de un par de tenis, y sesiones de activación física.	Porcentaje de niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 5 años 11 meses que recibieron un par de tenis, respecto al total de niños que lo solicitaron.	$(\text{Número de niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 5 años 11 meses que recibieron un par de tenis} / \text{Número de niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 5 años 11 meses habitantes de zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo}) * 100$	Porcentaje	Cuatrimstral, al final del periodo	100%	Padrón de beneficiarios
Componente	Entregar un par de tenis a niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 5 años 11 meses.	Porcentaje de par de tenis entregados con respecto a los solicitados	$(\text{Número de par de tenis entregados} / (\text{Número de par de tenis solicitados})) * 100$	Porcentaje	Cuatrimstral, al final del periodo	100%	Padrón de beneficiarios



Lineamientos de operación de la acción social
Pasos Firmes 2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Tlalpan, Ciudad de México a 11 de junio de 2024.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan